

**2021**

**Bases Técnicas**

**EDLI Continuidad**

**TEMARIO**

[1. Introducción 3](#_Toc66438154)

[2. Descripción EDLI de Continuidad 4](#_Toc66438155)

[3. Especificaciones Técnicas 5](#_Toc66438156)

[4. Plan de Financiamiento 7](#_Toc66438157)

[Producto: Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales REVELO 7](#_Toc66438158)

[Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria 12](#_Toc66438159)

[Producto: Fortalecimiento de la Participación 18](#_Toc66438160)

[5. Plan de Apoyo EDLI 20](#_Toc66438161)

[6. Anexo 23](#_Toc66438162)

[Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea EDLI Continuidad. 24](#_Toc66438163)

# 1. Introducción

**La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)[[1]](#footnote-1) se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes.** Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Esta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), que la define justamente como “Desarrollo Local Inclusivo”, y en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial. Bajo ese marco conceptual, la EDLI entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales, asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa[[2]](#footnote-2) para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes.

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen.

El objetivo es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

# 2. Descripción EDLI de Continuidad

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente en los territorios, de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un Plan de Apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad está dirigida a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad con una trayectoria de trabajo superior a tres años, que cuenten con un equipo de trabajo conformado por más de dos profesionales con dedicación exclusiva y que hayan adjudicado la EDLI con anterioridad entre las convocatorias de los años 2015 y 2018.

**Objetivo General:**

Consolidar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal, desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para profundizar en las políticas y programas municipales el enfoque inclusivo, de manera transversal en la gestión comunal.

**Objetivos Específicos:**

* Impulsar estrategias inclusivas para personas con discapacidad en los ámbitos de participación social, rehabilitación infantil, intermediación laboral y la gestión de redes vecinales y locales.
* Actualizar la medición de la gestión municipal inclusiva del municipio a través del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS) generando un plan de mejoramiento y continuidad respecto a la primera aplicación de este instrumento.
* Actualizar el Informe de Diagnóstico Participativo aplicado en la primera versión de la Estrategia ejecutada por el municipio para determinar las necesidades, problemáticas y oportunidades que presentan las personas con discapacidad de la comuna.
* Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la elaboración de un Plan de Continuidad, Registro Buenas Prácticas Inclusivas y asesoría para la implementación de una Incubadora de Cooperativas Inclusivas a nivel Municipal.

La EDLI considera entre sus acciones, la ejecución de distintos programas de SENADIS: Programa Tránsito a la Vida Independiente, Programa Centros Comunitarios de Rehabilitación, Programa de Apoyo a la Intermediación Laboral, Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas, el Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas y el Programa de Redes Vecinales y Locales. Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores.

Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.**

# 3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de la Estrategia se debe considerar lo siguiente:

* En beneficio de implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad, cada Municipio adjudicatario podrá acceder a un monto de **$57.077.151.- (cincuenta y siete millones setenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos).**
* El plazo de duración de los proyectos deberá ser de **diecisiete (17) meses**, desde la fecha de la Resolución Exenta que apruebe los Convenios de Transferencia, Ejecución y Colaboración, que SENADIS celebre con cada Municipio adjudicatario.
* Los Municipios ejecutores deberán seleccionar a los y las profesionales idóneos para ejecutar el desarrollo de los productos, en coordinación con las Direcciones Regionales de SENADIS y las áreas técnicas correspondientes. Para esto el Servicio proporcionará los perfiles de estos profesionales.
* Los Municipios deberán asegurar las condiciones laborales adecuadas[[3]](#footnote-3) para el desempeño de los/las profesionales contratados/as en el marco de la EDLI.
* Los Municipios ejecutores **deberán conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo,** o dar continuidad al Comité conformado en el convenio anterior, el cual tendrá la responsabilidad de monitorear la implementación técnica, administrativa y financiera de la EDLI.
* Los Municipios ejecutores deben **dar continuidad a los/as profesional/es que se contraten en el marco del producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, con un mínimo de dieciocho (18) meses posterior a la ejecución del Convenio**, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI.
* Los Municipios ejecutores **deberán disponer de infraestructura accesible que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios**, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
* **Todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información**, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
* Los Municipios ejecutores **deberán aportar con el co-financiamiento comprometido en la postulación** para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.
* Para la ejecución de la Estrategia **el Municipio deberá designar a un/a Encargado/a EDLI**, que sea profesional de la Unidad de Discapacidad Municipal correspondiente, que será la contraparte responsable durante la duración del convenio. Este/a Encargado/a tendrá a su cargo la ejecución y supervisión de los productos del Plan de Financiamiento (Fortalecimiento de la Gestión de Redes Vecinales y Locales, Rehabilitación Infantil con Enfoque Comunitario y Fortalecimiento de la Participación), así como también la coordinación de los profesionales contratados en cada uno de ellos, asumiendo la correcta implementación de todos los aspectos administrativos y financieros de la EDLI.

# 4. Plan de Financiamiento

El Plan de Financiamiento EDLI de Continuidad a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintos productos, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento para cada producto.

## Producto: Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales REVELO

**Monto Asignado: $33.002.058.- (treinta y tres millones dos mil cincuenta y ocho pesos).**

Este producto busca fortalecer las redes vecinales y locales presentes en los territorios, con el objetivo de aumentar la visibilización, participación e inclusión de las personas con discapacidad, procurando vincularlas con la oferta de servicios y organizaciones presentes en el territorio, favoreciendo así su autonomía. La intervención en este producto se plantea desde el enfoque biopsicosocial, es decir considera la situación biomédica de las personas con discapacidad, pero además los elementos psicológicos y del contexto social en donde ésta se desenvuelve.

La población objetivo de este producto corresponde a personas con discapacidad entre 18 y 59 años, inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) (que deberán poseer su certificado correspondiente al finalizar el convenio) y que se encuentren dentro del 70% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH). Se debe considerar que el requisito etario no aplica en Adaptaciones Menores del Entorno, en dónde sólo se deberá demostrar que la persona con discapacidad beneficiaria esté dentro del rango de vulnerabilidad del RSH señalado previamente.

Para avanzar en lo propuesto, la intervención apunta a desarrollar dos líneas de trabajo, que guían las acciones a ejecutar. Estas líneas son:

1. **Fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario:** Se espera que el Municipio por medio de esta línea pueda identificar, activar y/o generar redes locales y vecinales de apoyo basadas en el reconocimiento, vinculación, articulación utilización de los recursos y servicios brindados por las organizaciones, instituciones y recursos presentes en los territorios con el objetivo de favorecer la participación y autonomía de las personas con discapacidad, sus cuidadores/as y sus familias.
2. **Servicios de Apoyos:** Esta línea se orienta en la entrega de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación dirigidos a las personas con discapacidad y/o sus cuidadores/as con el objetivo de favorecer su participación en actividades comunitarias, promoviendo su autonomía. Mediante esta línea de trabajo el municipio debe resguardar la inclusión de las personas con discapacidad en la oferta programática y/o de actividades y servicios disponibles a nivel comunal, más que generar actividades exclusivas para ellas.

Para lograr la intervención en estas dos líneas de trabajo se financiará:

1. **Agente Comunitario**: Profesional que tendrá a cargo el diseño, planificación y ejecución de las actividades definidas, a partir del diagnóstico participativo y el mapeo colectivo, con énfasis en la vinculación entre los beneficiarios y su comunidad. Deberá articularse con los departamentos de desarrollo comunitario, salud y educación, entre otros y realizar al menos una capacitación a los funcionarios de dichas oficinas sobre inclusión social de personas con discapacidad. Se desempeña en jornada completa.

Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:

* Colaborar en la aplicación del Diagnóstico Participativo y Mapeo Colectivo e identificar necesidades y oportunidades de trabajo a partir de sus resultados.
* Definir el alcance territorial que tendrá la intervención del producto, identificando territorios, barrios y/o sectores en que se trabajará.
* Identificar las personas con discapacidad y sus cuidadores que serán beneficiarios del producto.
* Establecer los principales actores del territorio, por ejemplo: Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, CESFAM, Parroquias, Centros Comunitarios, Fundaciones, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, que deseen participar de la intervención.
* Determinar y gestionar las adaptaciones del entorno, de acuerdo con las necesidades identificadas.
* Aplicar instrumentos de caracterización, diagnóstico y evaluación.

La contratación del/de la profesional, deberá ser jornada completa y podrá durar entre 12 a 17 meses según estime el Municipio, por un **monto máximo con cargo a este aporte de $11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos)**. Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del Agente Socio Laboral, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

1. **Agente Socio Laboral:** este/a profesional, tendrá como objetivo desarrollar acciones necesarias para contribuir a la inclusión laboral de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores principalmente a través de la gestión de redes locales para el trabajo y emprendimiento, así como también a través del fortalecimiento de los procesos de intermediación laboral en la OMIL.

Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:

* Trabajar junto al resto de los profesionales EDLI, especialmente con el agente comunitario, en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del Diagnóstico Participativo, Mapeo Colectivo, visitas domiciliarias, entre otros.
* Trabajar articuladamente con la Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL), la Oficina de Fomento Productivo, la Unidad de Discapacidad y cualquier otra unidad pertinente, vinculando su quehacer con el objetivo de aumentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad del territorio.
* Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral necesarias, para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.
* Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
* Realizar al menos una capacitación a los funcionarios de OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad.
* Gestionar un trabajo articulado con instituciones externas públicas y privadas que trabajen en la temática de intermediación laboral, con el fin de generar oportunidades de empleo dependiente, independiente y capacitación, (por ejemplo, SERCOTEC, FOSIS, CORFO, Centros de nivelación de estudios, entre otros.) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral, derivaciones efectivas y adaptaciones del entorno.

La contratación del/de la profesional Agente Socio Laboral, deberá ser jornada completa y podrá durar entre 12 a 17 meses según estime el Municipio, por un **monto máximo con cargo a este aporte de $11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos)**. Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Unidad de Discapacidad y al del Agente Comunitario, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

1. **Monitor/a para asistencia:** Encargado/a(s) de entregar prestaciones de Servicios de Apoyos de cuidado, asistencia e intermediación además de apoyar en las actividades comunitarias ejecutadas por los agentes comunitarios. Los Monitores/as deberán estar inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de Servicios de Apoyos antes de finalizado el convenio EDLI. Para la contratación de los/as monitores/as se deberá considerar como **monto máximo $5.000.000.- (cinco millones de pesos)**. Dicha contratación/es deberán ser aprobadas por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente.

1. **Adaptaciones del entorno:** Modificaciones menores dentro de la vivienda para favorecer el desplazamiento y la accesibilidad de los usuarios. Por ejemplo: ensanchamiento de puertas, rampas de acceso, entre otras, las que deberán ser aprobadas por el equipo técnico de SENADIS, y además deberán ser visadas por un profesional del equipo municipal competente en la materia. En este punto no existe restricción etaria. El **monto fijo que estará destinado a estas adaptaciones del entorno corresponde a** **$1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos).** Estas Adaptaciones del Entorno deberán ser aprobadas por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente.

**Articulación del equipo de trabajo**

Para la ejecución este producto, los dos agentes y el/los monitor/es para la asistencia deberán articularse y coordinarse con el/la profesional de la Unidad de Discapacidad que el municipio haya desinado como Encargado/a EDLI, quien deberá supervisar y coordinar las acciones de éstos para el trabajo tanto en el territorio, como con los beneficiarios.

**Consideraciones Generales:**

* El monto máximo para financiar recursos humanos corresponde a $28.000.000.- (veintiocho millones de pesos).
* El monto máximo para financiar recurrentes es de $ 3.252.058.- (tres millones doscientos cincuenta y dos mil cincuenta y ocho pesos).
* El monto máximo para financiar las adaptaciones del entorno corresponde a $1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos.)
* En aquellos municipios que resulten adjudicados con la EDLI en la presente convocatoria 2021, y que se encuentren ejecutando o hayan ejecutado un Convenio REVELO, se realizará una modificación de la implementación y metas asociadas a este producto con la finalidad de no duplicar los recursos ni las acciones en ambos Convenios.

**Restricciones Presupuestarias:**

* No se financiarán Adaptaciones del entorno en Infraestructura Municipal.

## Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria

**Monto Asignado:** **$22.228.562.- (veintidós millones doscientos veintiocho mil quinientos sesenta y dos pesos).**

Este producto trabaja en la generación de una estrategia que permita una intervención socio-sanitaria para dispositivos de rehabilitación infantil, que permitan una inclusión social efectiva de los niños, niñas y adolescentes, no sólo en sus procesos de autonomía e independencia, sino que en sus contextos propios determinados por el ciclo vital en el que se encuentran como: el juego, el deporte y la recreación, la educación regular, y su participación comunitaria local. Este producto tiene por objetivo la implementación de una Sala de Rehabilitación Infantil, además de la promoción de acciones que fortalezcan la coordinación interna del municipio entre los equipos de rehabilitación y los equipos encargados de otras áreas vinculadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes (NNA) con discapacidad o necesidades de rehabilitación, tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el programa Chile Crece Contigo, las Direcciones de Desarrollo Comunitario, DAEM, Programas de Integración Escolar, entre otras, así como también que se articulen con actores claves dentro del territorio, tanto públicos como privados, que trabajen con esta población (NNA), junto con fortalecer la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) en el Plan Comunal de Salud.

La Sala de Rehabilitación Infantil que se implemente debe encontrarse en un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio y que lleven a cabo esta función), inserto administrativamente en la Red de Salud Local. Dado lo anterior, es relevante el compromiso Municipal con respecto a:

* Espacio físico para destinar a la implementación de sala de rehabilitación de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual deberá contar con las medidas de accesibilidad para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores. Este espacio puede habilitarse dentro del dispositivo seleccionado, o bien, en caso de no existir espacio disponible, se podrá considerar otro espacio en las cercanias del dispositivo seleccionado que cumpla con las características requeridas para este producto, considerando que la responsabilidad administrativa y técnica será del director del dispositivo seleccionado.
* Disponibilidad de horas profesionales necesarias para la gestión e implementación adecuada de la sala de rehabilitación infantil y las actividades de rehabilitación que deberán desarrollarse con los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

El compromiso municipal respecto a los puntos anteriores se deberá reflejar en el Anexo Nº4 de las Bases Administrativas denominado “Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria”.

Aquellos municipios que no tengan funciones delegadas de salud, deberán procurar una coordinación con el Servicio de Salud respectivo, durante la ejecución de la Estrategia, de forma que se resguarden los aspectos técnicos de la intervención.

A través de este producto se espera aumentar las prestaciones de rehabilitación al grupo etario infantil y adolescente (se considerarán pertenecientes a este grupo a todas las personas menores de 18 años). El aumento de las prestaciones va en conjunto a la contratación de un/a profesional que apoye la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil, y las acciones de rehabilitación comunitaria que impulse el equipo de la sala, junto con articular trabajo intersectorial, para facilitar los procesos de inclusión y participación de los NNA a los distintos entornos sociales de relevancia para su etapa de ciclo vital, con especial énfasis en los organismos e instituciones del área de Educación, favoreciendo la participación, autonomía y potenciando las habilidades que facilitan el aprendizaje permanente más allá del aula, respondiendo a la diversidad de necesidades y educando a la familia para que brinde soporte y sea un facilitador de los procesos de aprendizaje e interacción social.

En este sentido, se trabajará con la matriz de RBC propuesta por OMS-OIT-UNESCO:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **MATRIZ RBC\*** | | | | |
| **SALUD INCLUSIVA** | **EDUCACION INCLUSIVA** | **SUBSISTENCIA E INCLUSION LABORAL** | **PROMOCION SOCIAL** | **FORTALECIMIENTO COMUNITARIO** |
| Promoción | Atención Temprana | Desarrollo de destrezas | Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados) | Grupos de Autoayuda |
| Prevención | Básica | Trabajo por cuenta propia | Relaciones sociales, pareja y familia | Organizaciones de personas en con discapacidad |
| Atención Clínica | Media y Superior | Trabajo remunerado | Cultura y Artes | Participación y Movilización comunitaria |
| Rehabilitación \*(obligatorio) | Educación No Formal | Acceso a Servicios financieros | Recreación, ocio y Deporte | Defensa y Promoción de Derechos |
| Dispositivos de Asistencia | Aprendizajes para la Vida | Seguridad Social | Acceso a la Justicia | Participación Política |

\*adaptación de SENADIS

La propuesta definida por el municipio deberá considerar de manera obligatoria **Rehabilitación (Salud Inclusiva) + 1 elemento de Educación Inclusiva + 1 elemento de otro componente a elección.**

Las acciones a trabajar deberán contar con las aprobaciones de la Dirección del Dispositivo en que se implementará el producto y además, deberán ser consensuados con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

El trabajo con NNA conlleva la necesidad del trabajo con la familia, sus pares y sistema educativo, por lo que el trabajo debe ser a lo menos multidisciplinar, tendiendo fuertemente al trabajo transdisciplinario. Además, los factores sociales que determinan el impacto de la discapacidad en niñas, niños y adolescentes su familia son factores muy relevantes para el correcto proceso de rehabilitación, por lo que se espera que el equipo pueda intervenir en los procesos de desarrollo local, incidiendo en la generación de espacios inclusivos en las comunidades, como plazas, sedes sociales, colegios públicos, locomoción colectiva, etc.

De esta forma, el trabajo del equipo de rehabilitación no sólo debe estar focalizado en la recuperación de la funcionalidad de niñas, niños y adolescentes, sino que, en el proceso integral de inclusión y participación social, por lo que la implementación a partir de la Rehabilitación con Base Comunitaria establecida en la Ley N° 20.422 como enfoque principal para estas acciones, debe ser fuertemente desarrollado en beneficio de los NNA con discapacidad. Para esto se han diseñado 4 ejes de trabajo que se deben desarrollar por la sala de rehabilitación Infantil:

1. Atención de Rehabilitación Integral
2. Prevención y Promoción de Salud
3. Trabajo Familiar
4. Coordinación Intersectorial

Estos componentes y elementos deberán guiar las acciones desarrolladas por el dispositivo seleccionado (sala RBC/CCR, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, etc.), junto con fortalecer el desarrollo del plan comunal de salud con base en la RBC, impulsando la incorporación del equipo de rehabilitación infantil (compuesto por los/las profesionales que pone a disposición el municipio y el/la profesional contratado con cargo a la EDLI) en las acciones de desarrollo local inclusivo de su comunidad y en las redes locales de inclusión de NNA con discapacidad.

Para este trabajo el equipo deberá desarrollar en los 6 primeros meses de convenio las siguientes acciones:

1. Evaluar la infraestructura donde se instalará la sala de rehabilitación infantil, a fin de levantar las necesidades de adecuaciones y avanzar en las medidas de accesibilidad para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores.
2. Realizar un diagnóstico participativo con NNA de la comunidad, respetando y resguardando su seguridad e integridad, en donde se releve su participación, lo cual permitirá definir los objetivos, resultados y acciones necesarias para ejecutar el producto, realizando los ajustes necesarios e incorporando los principales resultados de dicho diagnóstico. Para esto SENADIS entregará una metodología en las Orientaciones Técnicas.
3. Elaborar Flujos de referencia y contrareferencia, para lo cual es primordial hacer un mapeo de las instituciones públicas y privadas del territorio que trabajan con NNA, en especial aquellos que tienen necesidades de rehabilitación.
4. Elaborar protocolos de ingreso y egreso de NNA a la sala de rehabilitación infantil (como por ejemplo: criterios de ingreso, planes de tratamiento consensuado, tiempos de atención, criterios de egreso, entre otros).
5. Elaborar propuesta de mejora o de incorporación en el Plan Comunal de Salud lineamientos que permitan ir profundizando en la temática de Rehabilitación Infantil como parte de la oferta Municipal.

Para el desarrollo de estas acciones se contempla la posibilidad de financiar:

1. **Pago de servicios a un/a profesional:** Contratación de profesional afín al área (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a, Fonoaudiólogo/a, Psicólogo/a con experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil) por al menos 33 horas semanales por un período de doce (12) a diecisiete (17) meses, para lo que se podrá destinar un monto máximo de $12.000.000.- (doce millones de pesos), Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Este/esta profesional deberá estar orientado/a principalmente en la promoción e incorporación de la RBC en el plan comunal de salud, además, podrá prestar apoyo en la implementación de las acciones definidas de la matriz RBC para el trabajo de los profesionales destinados por el municipio, para lo cual tendrá entre sus funciones:

* Analizar el plan comunal de salud y trabajar una propuesta que incorpore la Rehabilitación con Base Comunitaria, con principal atención en lo referido a NNA en dicho plan, lo anterior será desarrollado en la dimensión salud del Plan de Continuidad (instrumento desarrollado en el marco del Plan de Apoyo).
* Apoyar al equipo del dispositivo de rehabilitación seleccionado para la implementación de la sala de rehabilitación infantil, a la promoción, articulación y trabajo en red con actores claves al interior del municipio y de los territorios, para así brindar una rehabilitación integral para NNA, basada en la matriz RBC y los componentes seleccionados.
* Conformar mesas de trabajo para la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Plan Comunal de Salud, y apoyar las acciones entre los componentes de la Matriz que se haya definido trabajar (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.).
* Organizar la información para la gestión local, que conlleva un catastro de organizaciones y servicios locales relacionados a NNA con discapacidad.
* Generar un mapa de red local con organizaciones sociales y servicios que asisten a esta población, generar un medio de evaluación cualitativa (entrevista semiestructuradas o grupo focal) con un número determinado de NNA con discapacidad/padres de aquellos NNA para determinar barreras o facilitadores de atención de salud, participación, inclusión, al igual que contextos culturales, y otros.
* Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

1. **Implementación Sala de Rehabilitación Infantil:** financiamiento de elementos para la rehabilitación de NNA con estrategia RBC que permita entregar una rehabilitación más integral y de mayor calidad, los cuales serán revisados en su pertinencia por SENADIS.

**c. Elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial:** que realice equipo de la sala de rehabilitación infantil con los actores de la comuna que trabajen en conjunto por la inclusión de NNA con discapacidad. Estos elementos deberán estar insertos en una planificación que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión y aprobación por la Dirección Regional de SENADIS.

**Consideraciones Generales:**

* Es requisito que el/la profesional cuente con continuidad en el dispositivo seleccionado, con un mínimo de 18 meses posterior al término del Convenio EDLI para trabajar de manera coordinada con la unidad de discapacidad.
* Se debe tener en cuenta que este/esta profesional no deberá realizar acciones de rehabilitación en sala o clínicas, sino promover y desarrollar acciones en torno a la implementación de la Rehabilitación Infantil en el contexto comunal. Estas acciones deberán ser asumidas por las horas de los/las profesionales que el municipio pone a disposición del convenio.
* No se financiarán los dispositivos (COSAM, CESFAM, CCR, entre otros), que hayan recibido financiamiento a través del programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, para el desarrollo de la línea de rehabilitación infantil, en los años 2019 a 2020.

**Restricciones Presupuestarias:**

* No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, se deben focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de los NNA con discapacidad.
* No se podrá solicitar financiamiento para Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
* No se podrá solicitar financiamiento de los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza, compra e instalación de conteiner) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación de los NNA.
* No se podrá solicitar financiamiento para el mejoramiento de infraestructura del dispositivo seleccionado ni del espacio en donde se implementará la sala de rehabilitación infantil
* No se podrá solicitar financiamiento para implementación de acciones regulares del dispositivo seleccionado, según las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

## Producto: Fortalecimiento de la Participación

**Monto Asignado: $1.846.531.- (un millón ochocientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y un pesos)**

Este producto está orientado a fortalecer la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones en los procesos de gestión municipal, así como también dentro de las instancias participativas del territorio, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

El financiamiento de este producto deberá destinarse de manera obligatoria para ejecutar los siguientes puntos:

1. **Diagnóstico Participativo y Mapeo Colectivo:** En esta actividad se espera que un primer momento esté destinado a realizar una presentación pública de la Estrategia ante la presencia de autoridades de la comuna y de SENADIS y convocando a personas con discapacidad de la comuna, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, actores locales relevantes en la temática y comunidad en general., así como también dando a conocer líneas de trabajo asociadas a cada producto del Convenio. En un segundo momento, se deberá realizar el Diagnóstico Participativo, instancia que tiene como objetivo determinar las necesidades, problemáticas y oportunidades que presentan las personas con discapacidad de la comuna, así como también priorizar aquellas que resultan de mayor urgencia para la comunidad.

En esta instancia también se deberá realizar un Mapeo Colectivo de las personas con discapacidad de la comuna, identificando organizaciones sociales y otros actores relevantes en el territorio para establecer un trabajo articulado en materia de discapacidad.

La metodología del Diagnóstico Participativo y Mapeo Colectivo será entregada por SENADIS en las Orientaciones Técnicas (OTAs).

La información que se obtenga de esta instancia servirá como insumo para realizar o modificar el plan de trabajo de ejecución de la EDLI, que deben elaborar los equipos ejecutores en los Municipios, de tal manera que las acciones desarrolladas en cada producto deberán orientarse según los resultados que se obtengan en el Diagnóstico Participativo junto a los resultados de la aplicación del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), contemplado en el Plan de Apoyo.

Además, la información producida también permitirá delinear la estrategia de fortalecimiento de la gestión de redes vecinales y locales, mediante información de territorios y sus características, junto con los diversos actores que pueden ser vinculados para la generación de una red.

Los Municipios deben contemplar el reporte de informes y material de registro (audios, fichas de asistencia, fichas de sistematización, entre otros) que se generen a partir de este producto a SENADIS, dando cumplimiento a los requerimientos asociados a este producto detallados en las Orientaciones Técnicas.

1. **Herramientas de Atención Inclusiva:** Este punto está orientado a financiar estrategias que permitan fortalecer la Atención Inclusiva de manera transversal en el Municipio. En este ámbito, se podrán financiar recursos tecnológicos adaptados para promover la participación de las personas con discapacidad, tales como: transcripción de voz a texto; video interpretación de lengua de señas online para atención de público; Incorporación de plataformas online inclusivas o de teleasistencia y Curso de Lengua de Señas Chilena. Para cualquiera de las alternativas que se considere financiar, éstas deberán contar con la revisión y aprobación previa de SENADIS.
2. **Cierre Participativo:** Se deberá implementar convocando a organizaciones de y para personas con discapacidad, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de las personas usuarias beneficiadas y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así comotambién las acciones y compromisos de continuidad por parte de los municipios ejecutores que se trabajen en el Plan de Continuidad contemplado en el Plan de Apoyo.

**Consideraciones Generales:**

* En este producto, se espera que el Municipio pueda disponer de un co-financiamiento que permita la difusión de las actividades participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo y Cierre.
* Se debe considerar que estas actividades deberán ser diseñadas en conjunto con la respectiva Dirección Regional de SENADIS y que la metodología de implementación del Diagnóstico Participativo y Cierre será entregada en las Orientaciones Técnicas de la EDLI.
* Para estos puntos se podrán considerar estrategias remotas que puedan complementar su ejecución.
* Los gastos que se podrán realizar en estos puntos corresponden a la categoría recurrentes.
* Para el punto b el municipio deberá entregar una propuesta con los detalles técnicos de la herramienta de atención inclusiva escogida, la que deberá ser aprobada por la Dirección Regional correspondiente antes de su implementación.

# 5. Plan de Apoyo EDLI

El Plan de Apoyo EDLI, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

**Componentes Específicos del Plan de Apoyo EDLI**

|  |  |
| --- | --- |
| Componente | Detalle específico |
| 1. Actualización Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS) | Instrumento diseñado por SENADIS, que tiene como fin medir la gestión inclusiva municipal desde una perspectiva multidimensional. Este instrumento se debe aplicar al iniciar el proyecto y luego al finalizar la implementación de la EDLI.  El IMDIS, deberá ser aplicado por las Municipalidades ejecutoras de la Estrategia, evaluando distintas dimensiones de la gestión municipal, debiendo articular el levantamiento de información con las unidades municipales responsables de las dimensiones.  Para lo anterior, SENADIS entregará la metodología e instructivos asociados, además, el Nivel Central de SENADIS, entregará orientaciones, de manera presencial o remota, que permita facilitar su aplicación.  Los resultados del Índice final permitirán a la Municipalidad generar el Plan de Continuidad, en conjunto con SENADIS, con un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, entendiendo que la ejecución de la EDLI es el paso inicial para la continuidad de la gestión local inclusiva.  Además, con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva, una vez finalizado el Convenio, será obligación de la Municipalidad aplicar el IMDIS:   * Al primer año del término de la ejecución. * Al tercer año del término de la ejecución.   Para esto SENADIS continuará brindando las orientaciones necesarias, de manera remota o presencial para facilitar la aplicación del IMDIS. |
| 2. Plan de Continuidad | Este instrumento se traduce en un documento que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados con que el Municipio ejecutor se compromete a dar continuidad a las acciones y productos desarrollados durante la Estrategia en materia de gestión inclusiva, por a lo menos dieciocho (18) meses posteriores a la fecha de finalización del convenio.  Este documento se elabora en forma conjunta entre el equipo Municipal y SENADIS, durante la última etapa de ejecución de la Estrategia y deberá ser presentado al Concejo Municipal para su validación. |
| 3. Buenas Prácticas Inclusivas | Registro que busca relevar las prácticas innovadoras en gestión municipal inclusiva en discapacidad y los procesos asociados a éstas, en los Municipios ejecutores de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo. |
| 4. Acompañamiento Técnico | Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría, acompañamiento y capacitación durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, Ley de Inclusión Laboral N°21.015, Accesibilidad, Desarrollo Inclusivo, entre otros, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en estas materias. |
| 5. Asesoría Técnica en Incubadora de Cooperativas Inclusivas | Esta asesoría tiene como objetivo entregar soporte técnico y acompañar los procesos de instalación de una Incubadora de Cooperativas Inclusivas por medio de un Modelo brindado por SENADIS, al interior de la gestión comunal, para promover el ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad.  El modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas busca apoyar los procesos de creación y formalización de Cooperativas de Trabajo y/o Servicios Inclusivas entre grupos pre asociativos de personas con y sin discapacidad, a través de la formación, asesoría y acompañamiento técnico a un equipo municipal (conformado por profesionales de fomento productivo, unidad de desarrollo económico local, oficina de discapacidad, entre otros) y a los/las participantes de esta estrategia.  Para esto el municipio deberá designar a un funcionario municipal de Fomento Productivo, de Desarrollo Económico Local, o de una unidad municipal similar, responsable de ser contraparte de la asesoría. |

# 6. Anexo

El anexo que a continuación se indica, forma parte de las presentes Bases.

* ANEXO N°1: Formulario de Referencia para la Postulación en Línea EDLI Continuidad.

## Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea[[4]](#footnote-4) EDLI Continuidad.

|  |
| --- |
| 1. **Antecedentes Generales del Municipio** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Región |  | | |
| Provincia |  | | |
| Comuna |  | | |
| Nombre de la Municipalidad postulante |  | | |
| RUT/DV |  | | |
| Dirección de la Municipalidad |  | | |
| Sitio web municipal |  | | |
| Nombre del/de la Alcalde/sa |  | | |
| **Datos de la persona postulante** | | | |
| Nombre de la persona encargada de la postulación |  | | |
| Cargo de la persona encargada de la postulación |  | | |
| Teléfono |  | | |
| Correo electrónico de notificación |  | | |
| Dirección de la unidad encargada de postulación |  | | |
| **Datos del/de la Representante Legal** | | | |
| Nombre completo |  | | |
| RUT/DV |  | | |
| Correo electrónico institucional |  | Teléfono |  |
| Dirección institucional |  | | |
| **Datos Cuenta Bancaria** | | | |
| Número de cuenta bancaria |  | | |
| Nombre Banco |  | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 1. **Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad:** | | | | |
| 1. ¿Su Municipio Posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que considere el enfoque de inclusión de personas con discapacidad? | | | SI |  | NO | |  | |
| 1. ¿Existe información estadística de personas con discapacidad de su comuna? (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje) | | | SI |  | NO | |  | |
| N° |  | % | |  | |
| 1. Mencione las fuentes de información desde las cuáles se obtienen los datos estadísticos anteriores | | |  | | | | |
| 1. ¿Su municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral? | | | SI |  | NO | |  | |
| 1. ¿Su municipio administra dispositivos de Atención Primaria de Salud (APS)? | | | SI |  | NO | |  | |
| 1. Seleccione la alternativa a la que corresponde la Unidad de Discapacidad de su municipio: 2. Programa 3. Oficina 4. Departamento | | |  | | | | |
| 1. Indique los datos de cada uno de los funcionarios y funcionarias que conforman la unidad de discapacidad | | | | | | | |
| Nombre | |  | | | | | |
| Cargo | |  | | | | | |
| Correo Electrónico | |  | | | | | |
| Funciones Principales | |  | | | | | |
| N° de Horas Semanales | |  | | | | | |

**Señale los proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad SIN financiamiento de SENADIS que el municipio ha ejecutado en los últimos 3 años (Financiadas por el municipio u otro).**

NOTA: El municipio deberá adjuntar de manera obligatoria documentos verificadores de proyectos o iniciativas previas no financiadas por SENADIS. Estos deben venir firmados por el/la Alcalde/sa.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre Proyecto/ Iniciativa** | **Organismo Financiador** | **Año de ejecución** | **Monto ($)** | **Breve descripción** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**Señale proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad CON financiamiento de SENADIS que su municipio ha ejecutado en los últimos 2 años.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre Proyecto/ Iniciativa** | **Estado (cerrado/vigente)** | **Año de ejecución** | **Monto ($)** | **Breve descripción** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**Señale la experiencia previa que posee el municipio en el trabajo con organizaciones de y para personas con discapacidad u otro tipo de organización que beneficie a personas con discapacidad.**

NOTA: El municipio deberá adjuntar de manera obligatoria documentos verificadores del trabajo con Organizaciones de y para PcD u otra organización que beneficie a las PcD.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acción Desarrollada** | **Estado (cerrado/vigente)** | **Año de ejecución** | **Monto ($)** | **Breve descripción** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| 4. |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| 1. **Propuesta de implementación EDLI Continuidad** |

1. **Plan de trabajo asociado a los productos**

Describa su propuesta de implementación de la EDLI Continuidad en su comuna, considerando cada uno los productos del Plan de Financiamiento y la complementariedad de recursos municipales.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** |
| **Diagnóstico Comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)** | **Propuesta de implementación de continuidad del producto (máx. 1.500 caracteres)** | **Financiamiento EDLI**  **$** | **Co-Financiamiento Municipal**  **$** | **Descripción co-financiamiento municipal (detalle D)** |
| **Producto: Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales** |  |  | **$ 33.002.058** |  |  |
| **Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria** |  |  | **$22.228.562** |  |  |
| **Producto: Fortalecimiento de la Participación** |  |  | **$1.846.531** |  |  |

1. **Describir el Cronograma asociado al Plan de trabajo asociado a los productos EDLI Continuidad**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Productos** | **Actividades** | **Responsable** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** | **11** | **12** | **13** | **14** | **15** | **16** | **17** |
| Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria en el Plan Comunal de Salud |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Fortalecimiento de la Participación |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. **Implementación/vinculación/continuidad**

**Implementación:**

Describa qué acciones, estrategias y políticas implementa el municipio actualmente en materia de discapacidad. (Máximo 2.500 caracteres).

|  |
| --- |
|  |

Describa de qué forma el municipio dio continuidad a las acciones, estrategias y políticas implementadas en la EDLI anterior. Señale los productos más destacados considerando: Servicios de Apoyo, Fortalecimiento de la Unidad de Discapacidad, Intermediación Laboral, RBC, Diagnóstico Participativo, Accesibilidad e Incubadoras de Cooperativas Inclusivas, conforme a aquellos que fueron implementados en su municipio, (Máximo 2.500 caracteres).

|  |
| --- |
|  |

Describa en términos de gestión y políticas comunales lo que se espera consolidar en materia de discapacidad a partir de la implementación de esta EDLI Continuidad. (Máximo 2.500 caracteres)

|  |
| --- |
|  |

**Vinculación:**

Describa la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI Continuidad, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 2.500 caracteres)

|  |
| --- |
|  |

**Continuidad:**

Describa métodos y acciones que se realizarán para dar sostenibilidad a los productos de EDLI Continuidad una vez terminado el Convenio con SENADIS, especificando los actores implicados y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 2.500 caracteres)

|  |
| --- |
|  |

1. SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución exenta N°2596 de 2015 de SENADIS. [↑](#footnote-ref-1)
2. Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2020-2022 “Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas, planes, programas e iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco de estrategias de desarrollo territorial inclusivo.” [↑](#footnote-ref-2)
3. Puesto de trabajo, computador, acceso a internet, entre otros. [↑](#footnote-ref-3)
4. Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea. [↑](#footnote-ref-4)